



Claustro del Carmen, Detalle.

Indice

Sede de una tenencia	33
Empeño y posterior cesión a Navarra	36
Intentos de recuperación	37
Las guerras civiles del siglo XV	38
Alcaides. Sus deberes y remuneración	39
Obras y reparaciones	41
Torre mayor	43
Puerta	44
Muros	44
Casas y "palacio"	45
Cárcel	46
Aljibe	47
Horno	47
Corral	47
Establo	48
Otras dependencias	48
Demolición del castillo	48
Relación de alcaides.....	49
Apéndice documental	50

EL CASTILLO DE PETILLA DE ARAGÓN

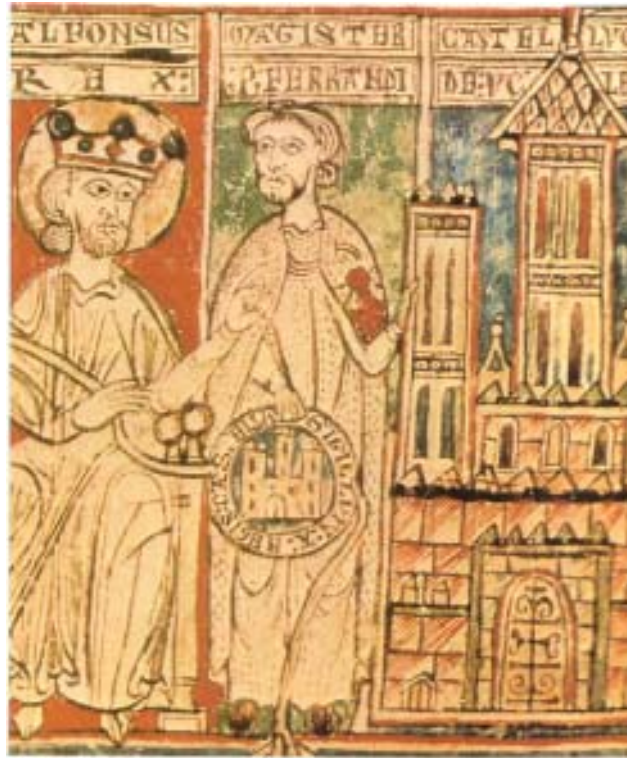
Juan José Martinena Ruiz

En época medieval, y hasta la conquista de Navarra por Fernando el Católico en 1512, la villa de Petilla de Aragón estuvo defendida por un castillo, emplazado en los riscos de una peña que domina el caserío de la localidad, conocida como La Torreta. En la actualidad no quedan en ese lugar restos visibles de muros, ni siquiera de cimientos; los únicos vestigios apreciables son unas rozas o surcos labrados en la roca, que en opinión de algún autor pudieron servir de apoyo al entablado de un paso de ronda y a los tejados de las construcciones que había dentro del recinto defensivo¹.

SEDE DE UNA TENENCIA

Petilla fue en sus orígenes sede y núcleo de una de las tenencias o distritos en que estaba dividido el territorio navarro-aragonés allá por el siglo XI. Aquel sistema de organización, que respondía a un planteamiento primordialmente defensivo, se mantuvo en Navarra hasta la creación de las merindades por la casa de Champaña, que estaban ya definidas en tiempo de Teobaldo II (1253-1270); y en Aragón, hasta el reinado de Pedro II (1191-1213), incluido naturalmente el período en que su corona estuvo unida a la

1 I. SAGREDO, *Navarra, Castillos que defendieron el Reino*. Tomo I. Pamplona, 2006, pp. 43-45. Incluye varias fotografías aéreas en color del emplazamiento de este castillo y una reconstrucción hipotética del mismo. Las noticias documentales que transcribe sobre obras hechas en el castillo están tomadas literalmente del apéndice documental de nuestra tesis doctoral, que quedó inédito cuando ésta se publicó en 1994, pero sin citar la procedencia sino solamente las firmas archivísticas.



Entrega de una tenencia por el rey a un caballero.

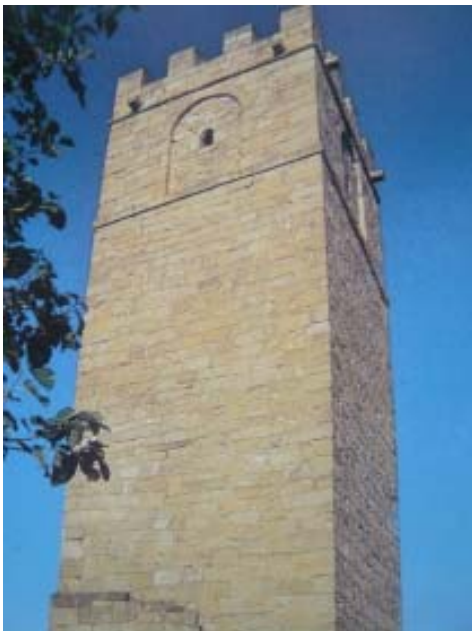
de Navarra. La sede de estas tenencias solía ser por lo general un lugar fortificado y defendido por un castillo -a menudo una simple torre rodeada de un sencillo recinto defensivo- en el que de ordinario residía el *senior o tenente* nombrado por el rey para gobernar, administrar y defender "*per manum regis*" la comarca confiada a su cuidado². Eran, por así decirlo, delegados territoriales del poder real, con amplias atribuciones gubernativas, militares, judiciales y fiscales; pero para prevenir el riesgo que suponía la implantación de un régimen de tipo feudal en un reino de territorio reducido, el monarca los mantenía en su puesto por un tiempo limitado, pasado el cual cambiaban de destino o, en su caso, se retiraban. En la llamada *consuetudo Hispaniae* el señor nunca poseía el pleno dominio de su distrito, sino que ejercía su poder en nombre del rey y mientras durase la voluntad de éste. Naturalmente le debía lealtad *-fidelitas-* y estaba obligado a servirle como fiel vasallo, en paz y en guerra, en virtud del pleito homenaje y juramento prestado en el momento en que se le confiaba la tenencia. A cambio, podía "espleitar la honor", es decir percibir los beneficios económicos de su territorio³.

- 2 *Gran Enciclopedia de Navarra*, tomo X, p. 463, artículo "Tenencias". El texto fue redactado por el catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Navarra Dr. Ángel Martín Duque.
- 3 Sobre todo lo relativo a honores y tenencias, ver C. CORONA BARATECH, *Las tenencias en Aragón desde 1035 a 1134*, en "Estudios de edad media de la Corona de Aragón", t. II, Zaragoza, 1946, pp. 379-396. J. M^a LACARRA, *Honores y tenencias en Aragón, siglo XI*, Cuadernos de historia de España, XLV y XLVI, Buenos Aires, 1967, pp. 151-190. A. UBIETO, *Los "tenentes" en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1973.

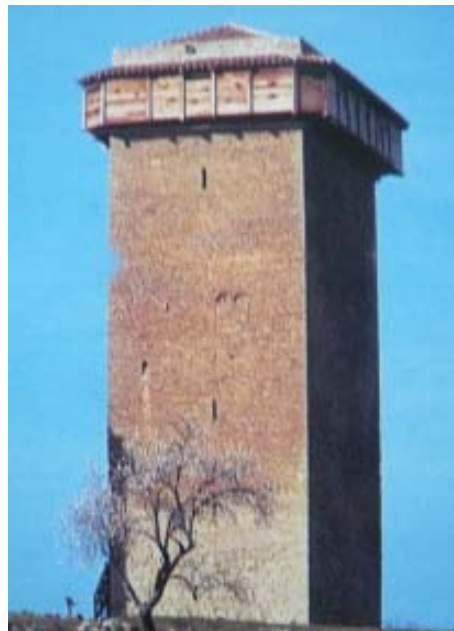
EL CASTILLO DE PETILLA DE ARAGÓN

La tenencia de Petilla, emplazada en la línea fronteriza de la Valldonsella con los territorios bajo dominio musulmán, la reservó Sancho el Mayor en 1035, junto con la de Ruesta, para el primogénito y heredero del reino de Pamplona García Sánchez, excluyéndola por tanto de la donación que hizo a Ramiro I de Aragón de todas las villas y rentas pertenecientes a su corona en esta comarca. Posteriormente y a pesar de ello, a raíz de la separación de los dos reinos tras la muerte de Alfonso el Batallador en 1134, la tenencia quedó bajo la soberanía del monarca aragonés⁴.

Para hacerse una idea, siquiera aproximada, de cómo pudo ser el desaparecido castillo de Petilla, resulta muy útil conocer y analizar la tipología de los que todavía se conservan -unos en estado aceptable, otros ruinosos en mayor o menor grado- en las tierras más próximas a Navarra del vecino reino de Aragón. Se trata de los castillos cristianos más antiguos de España, ya que los de origen musulmán pertenecen a otra tipología. Responden los primeros al modelo de torre y recinto, propio del siglo XI, aunque con algunos antecedentes en el X y es de reseñar que la planta de las torres variaba de forma en las distintas comarcas del Alto Aragón. Guitart anota que las de planta circular eran más propias del territorio de Ribagorza; las de base pentagonal y hexagonal se localizan sobre todo por la zona de Sobrarbe, y las de planta cuadrada o rectangular son más comunes en la parte limítrofe con el reino de Navarra. Entre estas últimas cabe destacar las de Sibirana, asentadas sobre una peña; la de Sos del Rey Católico, bien cerca de Petilla; la imponente de Biel, que forma un conjunto muy característico con la iglesia; y más lejos de nosotros, la no menos imponente de Abizanda, a la que una



Torre del castillo de Sos.



Torre del castillo de Abizanda.

4 *Gran Enciclopedia de Navarra*, tomo IX, pp. 127-130, artículo "Petilla". El texto de la reseña histórica fue redactado por el profesor Ángel Martín Duque, Carmen Munárriz Elizondo y Juan Fco. Elizari Huarte; y la parte correspondiente al castillo, por el autor del presente artículo.

reciente restauración le ha repuesto su primitiva arquera volada de madera, tipo cadalso, rodeando los cuatro lados de su parte superior. Más tarde algunas de estas torres fueron reconstruidas de nueva planta, más grandes y más fuertes, tipo donjón, como las de Almodévar o Marcuello, cerca de Loarre; a este modelo responde también la vecina torre del castillo de Navardún, que perteneció durante siglos al obispo de Pamplona⁵. En el caso de Petilla, la utilización de los distintos elementos característicos de esta tipología vendría sin duda condicionada por la agreste topografía de su emplazamiento, a la que en todo caso se tuvieron que adaptar las construcciones defensivas y de servicio que integraban su estructura. La fisonomía de cualquier castillo está siempre marcada por la de su entorno.

EMPEÑO Y POSTERIOR CESIÓN A NAVARRA

La pequeña localidad y su castillo pertenecieron al vecino reino de Aragón hasta el año 1209, fecha en la que el monarca aragonés Pedro II los empeñó al rey de Navarra Sancho VII el Fuerte, en prenda y garantía de un préstamo de 20.000 morabetinos que éste le había hecho y cuyo importe no le pudo reintegrar⁶. Años más tarde, en 1232, Jaime I los cedió definitivamente a don Sancho, renunciando a cualquier reclamación posterior sobre ellos⁷. El castillo, una vez integrado en el sistema defensivo del reino navarro, debido a su situación geográfica, quedó en una posición estratégica bastante difícil y comprometida. Más que fronterizo, como los de Burgui, Peña o Javier, constituía una posición avanzada -más aún que el de Pintano- metida dentro del territorio de Aragón, por lo que su guarda llevaba aparejado un evidente riesgo y una mayor dificultad.



Sello de Sancho el Fuerte

- 5 C. GUITART APARICIO, *Castillos de Aragón*, tomo I, Zaragoza, 1979, pp. 81-136.
- 6 Archivo General de Navarra (AGN), Comptos, documentos, cajón 1, núm. 78. Copia en el cartulario III, pp. 179-181, 231-233 y 250-252, conservado en la sección de códices del mismo archivo. En el documento se dice que provisionalmente dichos castillos quedarían bajo la custodia del noble caballero Jimeno de Rada.
- 7 *Ibid.* caj. 2, núm. 10 y copia en el cartul. III, pp. 233-235. Unos meses antes se los había cedido ya a don Sancho con carácter vitalicio; pp. 177-178 del mismo cartulario.

Con posterioridad a la citada cesión de 1232, la primera noticia documental que encontramos sobre el castillo es un documento de 1277, por el que su alcaide Ferrán Remírez de Iriberri prestó homenaje de fidelidad a la joven reina doña Juana a raíz de la sublevación de la Navarrería de Pamplona y consiguiente guerra civil, que fue duramente reprimida por un poderoso ejército que vino de Francia al mando del senescal Eustaquio de Beaumarchés⁸.

INTENTOS DE RECUPERACIÓN

Años más tarde, en 1312, el pequeño y aislado enclave fue sitiado por las huestes aragonesas. La entonces villa de Sangüesa, cabeza de la merindad, que dada su proximidad debía acudir en su socorro, se dirigió al rey Luis el Hutín en estos términos: "*Agora de nuevo vos significamos que los aragoneses, con gran poder, tienen sitiada la vuestra villa de Pitilla, et a nos, como defensores de esta frontera, nos toca el poner remedio conuenible; et como por los muytos encuentros et peleas que cada día habemos con los aragoneses, falten muytos bonos de la dita villa, estamos faltos de gente. Si la vuestra seynoría nos embiase un cabdillo que nos cabdillase et alguna poca gente, riscarnos híamos a probar nuestra usada suerte para desitiar la dita villa, que está en gran estricia*". Parece que el rey envió algunas huestes de caballería, al mando de Fortún Almoravid, alférez o portaestandarte real y cuenta la tradición que causaron a los enemigos más de dos mil bajas. Lo cierto es que, sea o no cierta esa abultada cifra, Petilla y su castillo resistieron el asedio y permanecieron fieles a la corona de Navarra¹⁰.

Posteriormente, en 1362, con motivo de la guerra con Aragón, en previsión de un posible ataque, se reforzó su defensa con el envío de treinta y un peones -así se denominaban las gentes de armas de a pie, por lo general ballesteros- mientras que a otros castillos de la zona fronteriza se enviaron solamente diez¹¹.

La peculiar y comprometida situación del castillo, enclavado como ya se ha dicho en territorio de otro reino, se consideró siempre un problema, al que en 1402 se trató de darle una solución negociada. Ese año, el monarca aragonés Martín el Humano reconocía que se producían a menudo grandes debates y confrontaciones entre las gentes de los dos reinos, por cuanto Petilla era de Navarra y estaba dentro de Aragón, de manera que no se podía pasar a dicho lugar sin cruzar por los términos del reino vecino. Por eso Carlos III el Noble trató por entonces de permutarlo, incluido su castillo, con el rey don Martín, a cambio de alguna otra cosa que fuera equivalente. Pero a pesar de que se debieron de llevar a cabo negociaciones en ese sentido, no se llegó a ningún acuerdo.

8 Una vez prestado el preceptivo juramento de fidelidad, se le pagó la retenencia con fecha 18 de enero de ese mismo año. J. BALEZTENA, *Documentos navarros en los archivos nacionales franceses* (Pamplona, 1978), doc. núm. 255.

9 J. YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, artículo "Petilla". La cita del documento original está tomada de los Anales del Reino de Navarra, de los cronistas oficiales del mismo, PP. Moret y Alesón. También habla de ello M. ANCIL, *Monografía de Sangüesa*, Pamplona, 1943, p. 63.

10 J. R. CASTRO, *Catálogo del Archivo General de Navarra, sección de Comptos, Documentos*, tomo IV, documento núm. 565.

11 AGN, Comptos, documentos, caj. 87, núm. 8.



Asedio de una fortaleza en el siglo XIV.

LAS GUERRAS CIVILES DEL SIGLO XV

Tras la ruptura entre el rey Juan de Aragón y su hijo Carlos, príncipe de Viana, en 1451, que marcó el inicio de las guerras civiles que habían de asolar el reino durante más de medio siglo, los alcaides de los castillos navarros se vieron forzados a elegir entre servir a la facción agramontesa, partidaria del monarca, o a la beamontesa, que defendía los derechos del príncipe a la corona que ilegítimamente venía detentando don Juan desde la muerte de su esposa, la reina doña Blanca, en 1441. En esta primera fase de un turbulento período de guerras y rivalidades banderizas, que duraría incluso hasta después de la conquista de Navarra por Fernando el Católico, buena parte de los castillos de la merindad de Sangüesa, dada su proximidad a la frontera con Aragón, se mantuvieron en la obediencia al rey. El de Petilla, que desde 1445 hasta entonces lo había guardado Menaut de Santa María, pasó a tenerlo en nombre del monarca -tras un breve alcaidío de Sancho de Echagüe- Juan de Agramont, que en 1453 se cobraba su salario sobre el tributo de la villa^{11bis}. Unos años después, en 1457, el rey don Juan seguía pagando su retenencia, junto con las de Cáseda, Gallipienzo, Peña, Rocafort, Eslava y Monreal, mientras que el

11 bis En 1452 se le pagaron, aparte de la retenencia, 21 libras para su mantenimiento y el de los guardas puestos por el rey para la defensa del castillo. AGN, Comptos, caj. 170, núm. 11. 16.

príncipe abonaba las de Castillonuevo, Burgui y Pintano, aparte de otras de la merindad, más alejadas de la muga con Aragón, como las de Leguín, Irulegui y Tiebas. En 1458 el de Petilla estaba a cargo de León de Garro, cuyo linaje era uno de los más significados del bando agramontés¹².



Juan II de Aragón.

ALCAIDES. SUS DEBERES Y REMUNERACIÓN

El alcaide era la persona a quien el rey confiaba durante un periodo de tiempo indeterminado la guarda o tenencia de un castillo, de cuya seguridad y mantenimiento era responsable. Lo normal es que fuese un hidalgo o caballero, a menudo originario de un palacio o casa solar de la propia comarca. Tenía el deber de residir en él de forma permanente con algunos hombres de armas, que formaban una pequeña guarnición, que se solía reforzar en caso de guerra o de peligro. Si por alguna razón el alcaide no podía residir personalmente, se le permitía designar un sustituto o lugarteniente que lo hiciera en su nombre y bajo su responsabilidad. En ocasiones, sin previo aviso, se llevaban a cabo visitas de inspección, para comprobar si el alcaide o su teniente cumplían el deber de residencia¹³. Así, vemos que en agosto de 1356, Guillén Arnalt, señor de Irumberri y merino de Sangüesa, comunicaba al

12 E. RAMÍREZ VAQUERO, *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra (1387-1464)*, (Pamplona, 1990), pp. 114, 181, 191, 236, 252, 277, 322, 332, 343.

13 Sobre lo relativo a alcaides y retenencias, ver J. J. MARTINENA, *Castillos reales de Navarra, siglos XIII-XVI*, Pamplona, 1994, pp. 67-71.

tesorero y al recibidor que Martín Jiménez de Aibar, alcaide de Petilla, residía en el castillo¹⁴. El incumplimiento de esa obligación llevaba aparejada la suspensión del pago de la retribución que tenía asignada.

En tiempo de guerra, el deber del alcalde, en virtud del juramento de fidelidad prestado al tiempo de su nombramiento, era defender el castillo cuya guarda se le había encomendado, hasta la muerte o lesión de extrema gravedad. Así lo recoge claramente el fuero general: "*el fidalgo que tiene castieylo, en defendimiento deyll debe prender muert, o caída de torr o colpe tal que vea todo home que mas non puede*"¹⁵.

El alcaide de Petilla percibía como salario o retenencia por guardar el castillo unas cantidades en dinero y en trigo, que fueron variando con el paso del tiempo. Así, vemos que hacia 1290 a Ferrán Gil de Sarasa se le abonaban 24 libras de torneses y 120 cahíces de trigo al año. A partir del año 1300, momento en que las retenencias se habían reducido para todos los alcaides, cobraba 12 libras en dinero y 60 cahíces de trigo. Y tras la nueva ordenanza decretada por Carlos II de Evreux en 1350, que supuso un nuevo y drástico recorte de todos los salarios que pagaba el rey, el del alcaide de este castillo quedó fijado en 8 libras y 40 cahíces. Hacia 1435, la parte a percibir en trigo se redujo a 30 cahíces, que diez años más tarde se vieron rebajados a solo 20; la cantidad en dinero se mantuvo en las citadas 8 libras. Para cobrar su sueldo, que ordinariamente se lo pagaba el recibidor de la merindad, debía presentar la credencial o carta de su nombramiento, sin cuyo requisito no se le hacía efectivo el pago¹⁶.

El pago a los alcaides se efectuaba por regla general en dos plazos semestrales: el primero por la Candelaria, el 2 de febrero, y el segundo en la festividad de la Asunción de la Virgen, el 15 de agosto. Este capítulo del presupuesto, por afectar a la defensa del reino, se consideraba prioritario respecto a otros gastos de la Corona; por eso, si en algún momento los ingresos ordinarios de la hacienda real disminuían por cualquier motivo, se les pagaba con cargo a otras rentas o tributos reales. También sucedía a veces que, por falta de existencias, la parte de la retenencia que se les debía entregar en trigo, se les abonase en avena u otro cereal, o bien en dinero. Así, vemos que en 1392 Martín Jiménez de Aibar, en uno de los dos plazos, cobró en dinero 36 libras más, en pago de 20 cahíces de trigo¹⁷. Dos años después se le entregaron al mismo alcaide 40 cahíces de avena en compensación de 20 de trigo¹⁸.

Aparte de su salario o retenencia, los alcaides podían ser favorecidos por el rey con gratificaciones en dinero o en especie, conocidas como *donos*, que tenían una duración variable, según la voluntad del monarca.

14 AGN, Comptos, documentos, caj. 12, núm. 183. 10. (Núm. 7 del apéndice documental).

15 Fuero General de Navarra, libro I, título IV, capítulo 4. En términos casi idénticos se manifiesta a este respecto el Fuero de Viguera.

16 J. J. MARTINENA, *Castillos reales de Navarra*, pp. 421-424.

17 AGN, Comptos, documentos, caj. 62, núm. 20. 59.

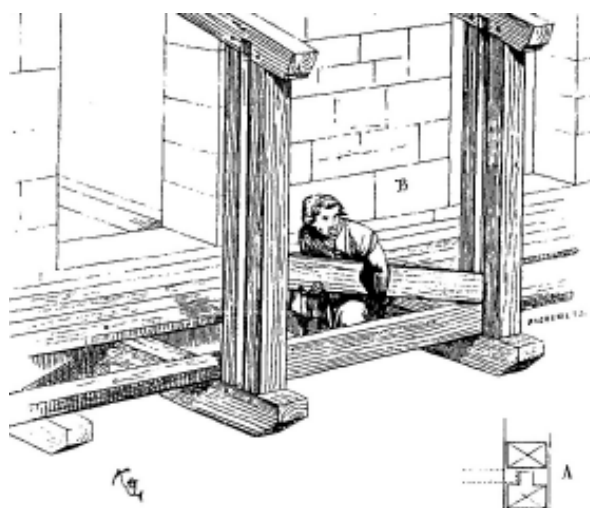
18 AGN, Comptos, documentos, caj. 64, núm. 13. 38.

OBRAS Y REPARACIONES

Según hemos podido constatar en nuestras anotaciones sacadas de los llamados registros de Comptos, que eran los libros de cuentas del reino, donde puntualmente se anotaban las obras que se llevaban a cabo cada año, con su respectivo coste, las reparaciones realizadas en este castillo tuvieron lugar en los años 1300, 1305, 1345, 1352, 1360, 1371, 1416 y 1428. Las más importantes fueron las de 1345, ya que tuvieron un coste de 51 libras. En el apéndice documental de este artículo incluimos por orden cronológico la transcripción de las partidas correspondientes¹⁹.

Aunque lo más frecuente era que en las obras, tanto los maestros como los peones trabajasen a jornal, percibiendo cada uno el suyo con arreglo a su cualificación o categoría en el oficio, a veces la administración -el merino, el recibidor o incluso el propio alcaide- ajustaba previamente la ejecución de los trabajos, en lugar de a jornales, en un precio tasado, lo que al parecer resultaba más económico. Así vemos que en la cuenta de las reparaciones efectuadas en 1359, consta que éstas se hicieron "so precio taxado, compuesto con Miguel de Sos e Semén Sanchiz, vezinos de Pithieylla, porque más mercado era que a jornales". En estos casos, solía intervenir el maestro de las obras reales, que incluso en ocasiones era quien sugería que se recurriera a esta modalidad. En el caso que comentamos, se dice que el acuerdo se hizo "con consieylo de Sancho de Beorieta, maestro carpintero de las obras del seynnor Rey"²⁰.

En este tipo de convenios con los maestros canteros o carpinteros para ajustar el precio de las reparaciones a realizar, solía tenerse en cuenta una circunstancia que repercutía de manera notable en el coste final, y era la del transporte de la piedra, cal, madera y demás materiales necesarios. Cuando estos se les facilitaban a pie de obra, el precio obviamente se abarataba. En el



19 J. J. MARTINENA, *Castillos reales de Navarra*, p. 657.

20 AGN, Comptos, Reg. 92, fol. 40v (Núm. 8 del apéndice documental)

caso de Petilla, las cuentas del año 1352 dicen lo siguiente: "*costaron las dichas labores, so precio taxxado de XVI libras, fecho por consseillo del dicho Lope de Ozcáriz con los dichos Diago de Villava et García de Zabalza, et por lur mano faziendo carrear a despensas de la Seynoría, et dando al pie a los dichos maestros fusta, tablas et las otras cosas necesarias*"²¹.

Era bastante común, sobre todo cuando el castillo, como en este caso, estaba emplazado dominando un pueblo, que los vecinos del mismo, como directamente beneficiados de la protección que aquel les brindaba, cuando se realizaban obras contribuyeran personalmente en tareas de peonaje o acarreo de materiales. Este tipo de prestaciones a menudo solían estar recogidas en el propio fuero de la villa, si lo había, pero en todo caso se trataba de una práctica muy generalizada. En lo referente a Petilla, vemos que en las cuentas de las reparaciones que se realizaron en 1371, se incluye "*el carreo de la fusta (la madera), que fizieron los de la dicha villa de Pithieilla, magüer non sean pagados ata aquí, segunt parece por las partidas*". De modo que en este caso, a lo que parece, la contribución vecinal se debió de requerir con carácter remunerado; si bien la referencia indica que se produjo algún retraso en el pago²².

En ocasiones, nos encontramos con la noticia de que algunas reparaciones se llevaban a cabo con plazo de garantía por un tiempo determinado. Así por ejemplo, cuando en 1345 se reparó el aljibe, los maestros que hicieron la obra se comprometieron a "*mantener el dicho aliup de todos los adobos que mester serán en todo el tiempo de X aynos primeros uenideros, et complidos los dichos X aynos, deuen dechar el dicho aliup bien guisado et adobado*"; es decir, una garantía nada menos que para diez años²³.

El importe de las obras realizadas en los castillos, al ser éstos de realengo, es decir pertenecientes a la corona de Navarra, corría por cuenta de la hacienda real, que por regla general los pagaba con cargo a la recaudación fiscal *-la recepta-* de la merindad correspondiente. Para justificar el pago, había que presentar el mandamiento en el que se ordenaba su ejecución, las partidas detalladas del gasto, incluyendo salarios de los maestros y coste de los materiales, y la certificación o informe favorable de las obras efectuadas, suscrito por el maestro de las obras reales en la merindad; las que se hicieron en Petilla en 1371 las certificó el del bailío de Sangüesa^{23bis}. En ocasiones se cargaban a la tesorería y, tras la creación del cargo de procurador patrimonial por Carlos III el año 1400, algunas se anotaron en las cuentas de dicho oficial real. Cuando por cualquier motivo puntual las rentas ordinarias de la merindad no alcanzaban para hacer frente a los pagos, se recurría con carácter extraordinario a otros fondos de los que podía disponer el receptor. Así, vemos que en 1402 se mandó destinar a la reparación del castillo de Petilla el producto de la multa por dos homicidios acaecidos dentro del término de la villa, cuyos autores no pudieron ser identificados²⁴.

21 AGN, Comptos, Reg. 71, fol. 85 (Núm. 6 del apéndice documental)

22 AGN, Comptos, Reg. 141, fol. 78 (Núm. 10 del apéndice documental)

23 AGN, Comptos, Reg. 3, fol. 198v (Núm 5 del apéndice documental)

23 bis AGN, Comptos, caj. 89, núm. 71. 2, fol. 5v-6v.

24 J. R. CASTRO, *Catálogo del Archivo General de Navarra, Comptos, documentos*, tomo XXV, documento núm. 287. Ver también al respecto el documento núm. 11 del apéndice documental de este trabajo.

En cualquier caso, ante la escasez de restos materiales de cierta importancia, para conocer algunos datos de los castillos navarros -sobre todo de los desaparecidos, que son la gran mayoría-, las cuentas de las obras y reparaciones llevadas a cabo en ellos desde finales del siglo XIII hasta mediados del XV constituyen una importante fuente de información. Sus partidas nos suministran noticias más o menos detalladas, pero siempre fiables e interesantes, acerca de los distintos elementos que integraban sus fábricas, tanto los propiamente defensivos -muros, torres, puertas, etc.- como las dependencias residenciales y de servicio. Partiendo pues de esa base documental, que en el caso de Petilla no es de las más prolijas en cuanto a información, nos ocuparemos seguidamente de recoger, ordenadas cronológicamente, las referencias que hemos podido encontrar relativas a dichos elementos y dependencias, empezando por las tocantes a estructuras de fortificación.

TORRE MAYOR

La torre mayor, que en el caso de los castillos de menor tamaño solía ser la única, constituía el elemento más significativo de la estructura defensiva. Por eso era objetivo prioritario en las obras de reparación. La del castillo de Petilla no fue una excepción a esta regla. La primera noticia que encontramos de obras en ella data del año 1345 y corrieron a cargo de los maestros García Arceiz y Jimeno García, mazoneros vecinos del lugar de Uriz. Se trabajó "*en la paret del costado de puyo de Sant Miguel*", obrando seis brazadas de piedra y cal a lo largo y cuatro brazadas de alto. Se rehizo el terrado superior "*el terrado susano de la dicha torr*", colocando siete vigas de 12 codos y empleando 300 clavos de hierro, de los llamados "*de acenia*", y se recubrió dicho terrado de losa, haciendo en él canales para conducir el agua al aljibe; en el segundo terrado se pusieron cinco vigas de 10 codos y en el tercero otras tres de 10 codos. Aparte, se colocaron en dichos terrados 24 docenas de tablas de 4 codos cada una, y se hizo un torno y varias escaleras para subir la piedra, la madera y demás materiales. La cuenta recoge además la advertencia de que, una vez acabadas las obras, el torno y las escaleras debían quedarse en el castillo²⁵.

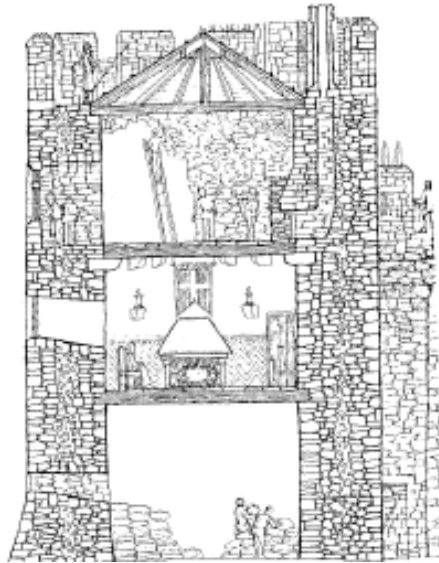
En 1352 se llevaron a cabo nuevas obras en la torre, que consistieron en reparar la cubierta, así como los distintos pisos o cambras, que según dice el asiento de la cuenta "*iban a caer podridas*", colocando vigas, solivos y tablas, todo bien claveteado, y al propio tiempo se repararon y rehicieron "*los canales por correr la agoa*"²⁶.

No habían transcurrido veinte años cuando la torre se había vuelto a deteriorar, hasta el punto de que "*non auía cambra nin cubierto alguno en la dicha torr*". En vista de lo cual, en 1371 se construyó un pilar de piedra, sobre cuya base se volvieron a levantar los tres pisos o cambras que había en el interior de la torre²⁷.

25 AGN, Comptos, Reg. 3, fol. 198v (Núm. 5 del apéndice documental)

26 AGN, Comptos, Reg. 71, fol. 85 (Núm. 6 del apéndice documental)

27 AGN, Comptos, Reg. 141, fol. 78 (Núm. 10 del apéndice documental)



Sección del interior de una torre. (Según D. Macaulay, Nacimiento de un castillo medieval, Ed. Timun Mas)

PUERTA

No está del todo claro en la documentación si el castillo tenía una o dos puertas. Sabemos que 1352 se trabajó "*en fazer la puerta de cerca la iglesia*", pero tal vez pudiera tratarse de la puerta de la torre y no de la del castillo²⁸. En 1359 se hizo un "*maçacap*" de madera "*pora guardar la puerta del castieylo*", que costó 60 sueldos. Parece que la cuenta se refiere a un matabanco o ladroneira, del estilo de las arqueras de madera que tan a menudo hemos visto citadas en las reparaciones de otros castillos²⁹. Ese mismo año, las cuentas recogen entre otras reparaciones, la siguiente: "*en la puerta de la entrada del castieylo, en las dichas puertas, la puerta primera del dicho castieylo fazer de nuevo*"³⁰. Esa puerta primera suponemos que sería la más exterior y que al parecer habría otra más interior o retranqueada respecto a la primera. No creemos que hubiera dos puertas en dos puntos diferentes del recinto.

MUROS

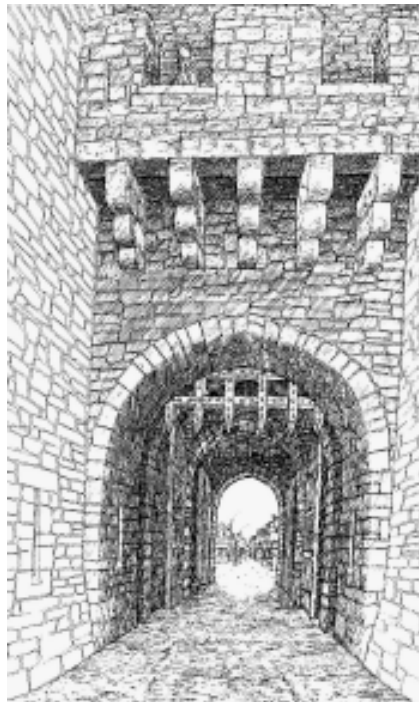
Una reconstrucción hipotética del castillo, publicada por Sagredo, le atribuye una planta aproximadamente triangular, adaptada a la topografía de su agreste emplazamiento, que podría considerarse del tipo roquero. El muro del recinto lo representa jalonado por una torre mayor de planta rectangular asentada en la peña y tres viztorres o torres menores, dos de ellas de planta circular, situadas en cada uno de los ángulos³¹. La realidad, a falta de la información más precisa que pudiera dar una futura excavación arqueológi-

28 AGN, Comptos, Reg. 71, fol. 85 (Núm. 6 del apéndice documental)

29 AGN, Comptos, Reg. 92, fol. 40v (Núm. 8 del apéndice documental)

30 Ibid.

31 Ob. cit. en la nota 1



Puerta con su matacán. (Según D. Macaulay, Nacimiento de un castillo medieval, Ed. Timun Mas)

ca, es que la única noticia relativa a los muros que hemos encontrado en la documentación corresponde al año 1371 y es muy escueta. Dice que en esa fecha se rehizo la pared del muro de la parte de abajo -"el muro jusano", que se encontraba caída "desde grant tiempo en grant partida"³².

Del año 1359 hay una breve referencia a las almenas, elemento característico de cualquier recinto fortificado de época medieval. Ese año, una de las reparaciones efectuadas en el castillo consistió en "escubrir el terrado de las menas", sin precisar más, por lo que no sabemos con seguridad si se refiere al de la torre o al de la puerta³³.

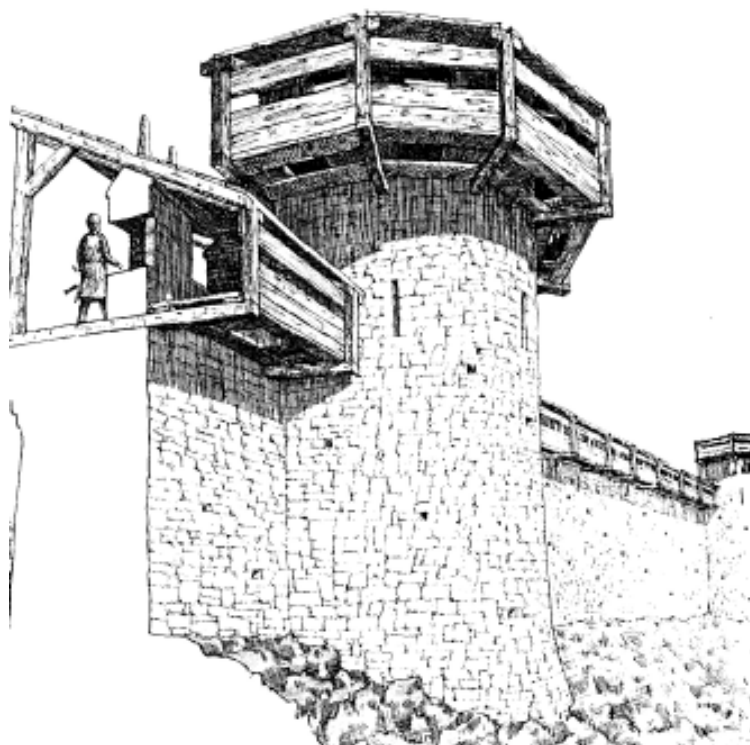
CASAS Y "PALACIO"

Todos los castillos contaban naturalmente con una o varias casas, en las que se alojaba la reducida guarnición que de modo permanente residía en ellos, así como las gentes de armas que se enviaban de refuerzo en momentos de guerra o de peligro. En el caso de Petilla consta que en 1305 se reparó de nuevo una que estaba situada a la entrada del castillo -"pro reparanda de nouo domo que est in introitu castru"- que amenazaba ruina, y se hicieron otras reparaciones, suponemos que de menor cuantía, en las otras casas que al parecer había dentro del recinto³⁴.

32 AGN, Comptos, Reg. 141, fol. 78 (Núm. 10 del apéndice documental)

33 AGN, Comptos, Reg. 92, fol. 40v (Núm. 8 del apéndice documental)

34 AGN, Comptos, Reg. 9, fol. 16v (Núm. 4 del apéndice documental)



Andamios y arqueras. (Según D. Macaulay, Nacimiento de un castillo medieval, Ed. Timun Mas)

En algunas ocasiones, en las cuentas de las obras se emplea el término palacio para referirse a alguna de estas casas, suponemos que a la principal, en la que habitaría el alcaide. Así vemos, por ejemplo, que en 1359 se trabajaba en "*escubrir et cubrir el palacio do está el cubo del pillar ata la cárcel*"³⁵. Naturalmente, esta expresión no supone en modo alguno que dichas casas tuvieran algo que ver con el concepto de palacio propiamente dicho, que en Navarra estaba limitado a las residencias reales o episcopales y a los solares cuna de linajes de reconocida nobleza que existían en muchos pueblos de la montaña y la zona media, y más raramente en la ribera.

CÁRCEL

Otra dependencia que, con dimensiones y características muy variables, existía en todos los castillos, era la cárcel o calabozo, por lo general subterráneo, para tener encerrados allí a los ladrones y otros malhechores apresados por distintos delitos. Por la cuenta de las obras hechas en 1359 tenemos noticia de que una de las que se llevaron a cabo ese año consistió en "*meter una viga en la canbra de la dicha cárcel*", que al parecer estaba cerca del llamado palacio³⁶.

35 AGN, Comptos, Reg. 92, fol. 40v (Núm. 8 del apéndice documental)

36 Ibid.

ALJIBE

La necesidad vital de poder disponer de agua para la guarnición, sobre todo en caso de un eventual asedio, era la razón por la cual todos los castillos, cualquiera que fuese su tamaño, debían disponer de un aljibe, pozo o cisterna que garantizase la provisión de un elemento tan imprescindible. El aljibe del castillo de Petilla se reparó en 1345. Por las cuentas de dicha obra sabemos que estaba situado "*en la entrada de la puerta mayor del dicho castieylo*", y que para ponerlo en las debidas condiciones y "*que tenga bien agoa*", los maestros emplearon losa, cal, betún y estaño. Como ya se ha dicho en el epígrafe relativo a obras y reparaciones, ésta del aljibe se llevó a cabo fijando un plazo de garantía nada menos que de diez años, período durante el cual los maestros deberían hacerse cargo "*de todos los adobos que mester serán*", y pasado dicho plazo, "*deben dejar el dicho aliup bien guisado et adobado*"³⁷.

Cuando unos años después, en 1352, se reparó la torre mayor, sabemos que las obras incluyeron la de "*reparar et fazer los canales por correr la agoa al aliup*"³⁸. Lo normal era que en las torres, y a veces también en otras dependencias de los castillos, hubiera canaletas y bajantes para conducir las aguas pluviales hasta el aljibe.

HORNO

Lo mismo que ocurría con el agua, también el pan constituía una provisión de primera necesidad para las gentes que debían residir en los castillos, sobre todo en tiempo de guerra, razón por la cual, aparte de contar con determinadas existencias de harina o de trigo para moler, había siempre un horno en el que se cocía el pan necesario para el abastecimiento de la reducida guarnición. En el castillo de Petilla sabemos que en 1352 se reparó "*la casa del forno*" empleando para ello vigas y solivos³⁹.

CORRAL

El término corral, referido a los castillos, puede tener varias acepciones, una de ellas sería la de patio o, con carácter genérico, el espacio abierto -en algún caso plaza de armas- comprendido dentro del recinto defensivo y delimitado por las construcciones y dependencias de servicio: cocina, horno, bodega, establo, etcétera. El del castillo de Petilla contaba con un cobertizo, en el que en 1352 se metieron cuatro fustes o vigas, dos de ellos de diez codos de largo y los otros dos, de ocho⁴⁰.

37 AGN, Comptos, Reg. 3, fol. 198v (Núm. 5 del apéndice documental)

38 AGN, Comptos, Reg. 71, fol. 85 (Núm. 6 del apéndice documental)

39 Ibid.

40 Ibid.

ESTABLO

Otra de las dependencias de servicio que no podía faltar en ningún castillo era el establo o caballeriza; la "*establia*" como habitualmente se le denomina en las cuentas. La del castillo de Petilla tenía encima una habitación o cambra con su terrado, en el que en 1359 se pusieron dos vigas, además de otras tres en la cubierta del propio establo. Aparte, se colocaron dos frontales en la puerta⁴¹.

OTRAS DEPENDENCIAS

En otros castillos que hemos venido estudiando en artículos anteriores, hemos encontrado noticias referentes a otras dependencias auxiliares o de servicio, como graneros, bodegas, molinos, cocinas, e incluso capillas, que en el caso del castillo de Petilla no nos han salido en nuestra búsqueda en las cuentas de las obras reales. Ello no quiere decir que no las hubiera, sino que, o bien no se efectuaron en ellas reparaciones de importancia, o si se hicieron, pudieron estar comprendidas en las de algunos años, que hemos incluido también en el apéndice documental, en las que no se especifican al detalle las intervenciones realizadas.

DEMOLICIÓN DEL CASTILLO

Como es bien sabido, en julio de 1512 se produjo la conquista de Navarra, ordenada por Fernando el Católico, regente de Castilla desde 1507, tras la muerte de Fernando el Hermoso. Un poderoso y bien armado ejército, mandado por el duque de Alba, en una operación militar relámpago, fue ocupando ciudades y villas, empezando por la capital del reino, sin encontrar apenas resistencia armada, salvo en el caso de Tudela, que no se entregó hasta el 9 de septiembre. En aquel momento decisivo y trascendental, de los casi cien castillos que había en el territorio navarro en los siglos XIV y XV, muy pocos se podían considerar militarmente operativos y apenas siete u ocho se encontraban en condiciones de hacer frente a un ataque con fuego de artillería⁴². Ese mismo año 1512, el rey Fernando tuvo oportunidad de comprobar que aquellas viejas fortalezas, aparte de ser ya inútiles en su mayor parte, suponían un riesgo permanente en el caso de un eventual alzamiento de los naturales contra los nuevos dueños. Además, en aquella situación, resultaba inviable poner en todas ellas guarniciones de gente castellana⁴³. En vista de ello, el monarca ordenó la inmediata demolición de unas cuantas, cuya relación recoge el cronista aragonés Zurita, entre las cuáles se encontraba la de Petilla⁴⁴. No obstante, a su alcaide, el aragonés Juan Ramírez,

41 AGN, Comptos, Reg. 92, fol. 40v (Núm. 8 del apéndice documental)

42 J. M^o LACARRA, *Historia del reino de Navarra en la edad media*, Pamplona, 1976, p. 564.

43 J. J. MARTINENA, *Castillos reales de Navarra, siglos XIII-XVI*, Pamplona, 1994, pp. 97-107.

44 J. ZURITA, *Anales del Reino de Aragón*, libro X, cap. LXIII.

señor de Sibirana, se le siguió pagando la retención, a pesar de haber sido demolido el castillo, e incluso años más tarde, en 1525, le fue renovada dicha merced a un hijo suyo del mismo nombre⁴⁵.

Tras el derribo, no hemos visto noticia alguna relativa al destino que se pudo haber dado a la piedra resultante. Tal vez la habrían empleado los vecinos para obras particulares, o quizá para utilizarla en la fábrica de la iglesia, cuya torre y sacristía son obra al parecer del siglo XVI. En todo caso, no tenemos constancia de ello.

RELACIÓN DE ALCAIDES

- 1277 Ferrán Remírez de Iriberrí
- 1288 Martín López de Urroz
- 1290 Don Fernando Gil de Sarasa
- 1314 Martín Fernández de Sarasa
- 1338 Juan Martínez de Sarasa
- 1348 El mismo y García Gil de Yániz
- 1350 García Gil de Yániz y Martín Jiménez de Aibar
- 1353 Martín Jiménez de Aibar
- 1366 Fernando de Aldunate
- 1371 Pedro Martínez de Leache
- 1385 Martín Jiménez de Aibar (confirmado en 1387)
- 1418 Beltrán de Ezpeleta
- 1420 Pedro Miguel de Galar (Petriquín de Gallart)
- 1423 Álvaro de Eulate
- 1426 Juan de Úriz, escudero y maestrehostal de la reina
- 1444 Menaut de Santa María, maestrehostal del príncipe
- 1451 Sancho de Echagüe
- 1452 Juan de Agramont
- 1458 León de Garro
- 1476 Per Arnaut de Garro
- 1494 Johanot de la Rocha
- 1513 Juan Ramírez, señor de Sibrana. Se le mantuvo la retención a pesar de la demolición del castillo
- 1525 Juan Ramírez, hijo del anterior

45 AGN, Comptos, Papeles sueltos, legajo 23, carpeta 30; la renovación de la merced al hijo, en la carpeta 78 del mismo legajo. En otros casos, la demolición del castillo traía aparejada la suspensión inmediata del pago de su retención.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento N° 1

1232, marzo

Carta del rey Jaime I de Aragón, por la cual dona al rey Sancho el Fuerte de Navarra varios castillos que antes le había cedido con carácter vitalicio y renuncia a cualquier futura demanda sobre los de Gallur, Trasmoz, Peña, Petilla y Escó, que fueron empeñados por el rey Pedro II en junio de 1209 (Transcripción parcial).

En nomne de Dios. Conoscuda cosa sea ad todos los qui son et qui son por venir que io don Jacme, por la gracia de Dios rey de Aragón et del regno de Maiorgas, conde de Barcelona et de Urgel et señor de Mont Peller, dono et otorgo a uos don Sancho, por la gracia de Dios rei de Nauarra, aquellos castiellos que io uos auía dados por en uestros días... es a saber que estos son los castiellos Ferrellón, Ferrera, el castiello qui es a piedes de Mont Caio qui es clamado la Fassina, et Penna Redonda et Çalatamor, estos uos dono et uos otorgo quitos et saluos et sines nul entredit... Et sobre todo esto, uos quito toda demanda et todo clamo et toda mala uoç de estos castiellos qui agora se nomnarán, et son estos: los castiellos Gallur, Trasmoc, Penna, Pitiella, Esquo, que io, ni nul omne por mí, non uos demande ni uos meta mala uoç en estos castiellos...

AGN, Comptos, Documentos, cajón 2, número 10

Documento N° 2

1294

Pago de la retenencia correspondiente a ese año al alcaide del castillo de Petilla, en dinero y en trigo.

A don Ferrant Gil de Sarasa, alcayt del castiello de Pitiella de Aragón, por retenencia del dito castiello de la candelor que passó de anno nonagésimo ata la candelor primera venient de anno nonagésimo primo, 24 l(ibras) por aynno

A don Ferrant Gil de Sarasa, alcayt del castiello de Pitiella de Aragón, por retenencia del dito castiello de la Candelor que passó de anno nonagésimo ata la Candelor primera venient de anno nonagésimo primo, 120 k(afices) por aynno

D. ALEGRÍA SUESCUN, *Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Registro nº 5, 1291* (San Sebastián, 2000), p. 22, asiento 610 y p. 32, asiento 859

Documento Nº 3

1300

Primera noticia de unas obras efectuadas en el castillo de Petilla de Aragón, que no se especifican en la cuenta.

Item, por acabar la obra del castiello de Pitiella de Aragón, VII l(ibras), X s(ueldos).

Archivo General de Navarra (AGN), Comptos, Registro 7, fol. 26v

Documento Nº 4

1305

Obras efectuadas ese año en el castillo de Petilla de Aragón.

In castro de Pitiella in Aragonia, pro reparanda de nouo domo que est in introitu castri, qui minabatur ruinam, et reparandis aliis domibus dicti castri, sub precio taxato, XXXVI l.

AGN, Comptos, Reg. 9, fol. 16v

Documento Nº 5

1345

Obras efectuadas ese año en el castillo de Petilla de Aragón.

Por labores fechas en el castieylo de Pithieylla en Aragón, por mano de García Arceiz et Semén García, maçoneros uezinos d´Uriz. Es assaber fazer a su messión en la torr mayor del dicho castieylo, en la paret del costado de puyo de Sant Miguel, VI braçadas en largo et IIII braçadas en alto, que montan XXIII braças de buena piedra et de calcina, et fazer el terrado susano de la dicha torr et poner VII viguas de cada XII en cobdo et III^c clauos de fierro, clamados de acenia, et recubrir el dicho terrado de losa et de calcina, et fazer los canales pora guiar la agoa al aljup. Et el II^o terrado guisar et poner V viguas de cada X cobdos. Et en el tercer terrado guisar et poner III viguas de cada X cobdos; et poner en los dichos terrados XXIIII dozenas de tablas de cada IIII cobdos cada tabla, et fazer un torno et escaleras pora puyar la fusta, piedra et las cosas sobredichas a los dichos loguares, et acabada la dicha labor deuen fincar los dichos torno et escaleras en el dicho castieylo.

Et deuen guisar et adobar el aljup, que es en la entrada de la puerta mayor del dicho castieylo, de buena losa, calcina, de betún et de estaynos, et fazer buena obra, que tengua bien agoa, et mantener el dicho aliup de todos los adobos que mester serán en todo el tiempo de X aynos primeros uenideros, et complidos los dichos X aynos deuen dechar el dicho aliup bien guisado et adobado; a los dichos maestros, por fazer las dichas labores so precio taxado, LI l.

AGN, Comptos, Reg. 3, fol. 198v

Documento Nº 6

1352

Obras efectuadas ese año en el castillo de Petilla de Aragón.

Item, en el castieillo de Pitieylla en Aragón, en reparar la cubierta de la torr mayor et las cambras d´eylla, las quoales yuan a cayer podridas, de viguas, de tablas, de clauieyllas pora entablar, de soliuas, et en reparar et fazer los canales por correr la agoa al aliup, et en fazer la puerta de cerca la iglesia. Item, en meter en el cubierto del corral IIII fustes, los dos de X^{en} cobdo et los dos de VIII^{en} cobdo, et en reparar la casa del forno de vigas et de soliuas; costaron las dichas labores, so precio taxado de XVI libras fecho por consseillo del dicho Lope (de Ozcáriz) con los dichos Diago (de Villava) et García (de Zabalza), et por lur mano faziendo carrear a despensas de la Seynoría, et dando al pie a los dichos maestros fusta, tablas et las otras cosas necessarias, el quoyal carreo et despensa, segunt parece por las partidas, es LXII s. VI d. valen XIX l. II s. VI d.

AGN, Comptos, Reg. 71, fol. 85

Documento Nº 7

1356, agosto 24

El merino de Sangüesa informa al tesorero del reino y al recibidor de la merindad de que el alcaide de Petilla residía personalmente en el castillo, conforme a la ordenanza dictada por el rey Carlos II.

A los honrados et cuerdos don Guillem Aure, tesorero de Nauarra et maestre Peyre d´Arroses, recibidor de la merindat de Sangüesa; Guillem Arnalt de Irumberri, merino de tierras de Sangüesa, saludos. Con reuerencia faguo vos saber que Martín Ximénez d´Aybarr, escudero, alcayt del castieylo de Pitieylla, so(y) certificado que tiene residencia personalment, segunt la ordenança del Seynnor Rey, en el dicho castieylo. En testimonio d´esto inbió vos esta mi carta sieyllada con mi propio sieylo. Scripta en Sangüesa, XXIII día d´agosto, anno quincuagésimo sexto.

AGN, Comptos, Documentos, caj. 12, núm. 183. 10

Documento Nº 8

1359

Obras efectuadas ese año en el castillo de Petilla de Aragón.

Item, por obras fechas en el castieylo de Pitieylla en Aragón, es assaber I maçacap de fusta pora guardar la puerta del castieylo, que costaua LX s. Item, escubrir el terrado de las menas, entre dos vigas meter una viga de nuevo, et esto mismo, escubrir et cubrir el palacio do está el cubo del pillar ata la cárcel, et meter una viga en la canbra de la dicha cárcel. Otro sí, en el

terrado de la canbra sobre la establia, poner dos fustas de part de juso, en la cubierta de la dicha establia poner tres vigas, et así bien poner dos frontales en la puerta de la establia, et en la puerta de la entrada del castieylo, en las dichas puertas con la puerta primera del dicho castieylo fazer de nuevo; costaron de fazer las dichas reparaciones, so precio taxado compuesto con Miguel de Sos e Semén Sanchiz, vezinos de Pithieylla, porque más mercado era que a jornales, con los dichos LX s. de fazer el mata cap, con consieylo de Sancho de Beorieta, maestro carpintero de las obras del seynnor Rey, presentes el noble seynnor joven d'Agramont et Johan de Leoz, XIII l. et un k(ahíz) de trigo que vallía ayllí entonz k. XXIII s. valen VII l. III s. Suma XXI l. III s. (Al margen: Radiatis quar cadunt in LX^o)

AGN, Comptos, Reg. 92, fol. 40v

Documento N° 9

1360

En ese año se anotaron las mismas partidas del año anterior; al margen de las mismas, los oidores de las cuentas anotaron lo siguiente:

Reddidit literam recognitionis in qua continetur contractus, et constat per papirum scriptum manu Johannis de Leoz, quam dictus receptor tenet, quar aliis operibus in compoto sequenti computandis.

AGN, Comptos, Reg. 97, fol. 95

Documento N° 10

1371

Obras efectuadas ese año en el castillo de Petilla de Aragón.

Item, en el castieillo de Pithieilla en Aragón, es assaber en fazer de nuevo hun pillar de piedra en la torr mayor del dicho castieillo, sobre el quoyal pillar levantaron tres cambras en la dicha torr, por raçón que non auía cambra nin cubierto alguno en la dicha torr. Otrossí, en fazer la paret del muro jusano, la quoyal estaua caida desde grant tiempo en grant partida, con compra de calcina, con loguero de maestros et braceros; costaron las dichas obras et reparaciones, con el carreo de la fusta, que fizieron los de la dicha villa de Pithieillas, magüer non sean pagados ata aquí, segunt parece por las partidas, XXXVIII l. IX s. X d.

AGN, Comptos, Reg. 141, fol. 78

Documento N° 11

1416

Ajuste con el alcaide Martín Jiménez de Aibar acerca del pago de las obras efectuadas ese año en el castillo de Petilla de Aragón.

Item, en el castieillo de Pitieilla en Aragón, a Martín Xeméniz d'Ayuarr,

alcayt del dicho castieillo, el quoyal es encargado et obligado fazer toda la reparación del dicho castieillo de fusta, losa, piedra, calcina, agoa et arena, et de toda otra materia necesaria a la dicha obra et reparación del dicho castieillo a su propia expensa ata cierto tiempo; et las reparaciones que en el dicho castieillo son neçessarias et el dicho alcayt deue fazer, deuisadas por los maestros de las obras del seynor Rey, son escriptas en hun rolde por menudo; por esto aquí al dicho alcayt, por fazer las dichas obras... bien et debidament, a bien vista de los maestros de las obras del seynor Rey, ultra LXV florines d'oro que al dicho alcayt, por delliueración del seynor Rey o del dehán de Tudela li han seydo mandados retener en sí pora la reparación del dicho castieillo, los quoualles el dicho alcayt ante de agora tomado et reçevido auía, en nombre del procurador fiscal don Lope Lóppiz de Bearin, de çiertos homicidios que acaescieron en la dicha villa de Pitieilla et en sus términos...es assaber XIII florines d'oro del cuyno d'Aragón, por los quoualles dichos LXV florines et XIII florines, que montan las dichas dos partidas LXXVIII florines, et con que li fue mandado librar et tomar toda su retenencia del dicho castieillo entegrament, non contrastando la hordenança del seynor Rey, que auía seydo ordenado que cierta part de la retenencia del dicho castieillo fuesse enplegada en la reparación del dicho castieillo, el dicho alcayt es tenido et obligado fazer la dicha obra et reparación del dicho castieillo como dicho es, como se contiene por el instrument público sobre esto, retenido en nota por Johan de Sant Viçent, notario; por esto aquí al dicho alcayt, ultra los sobredichos LXV florines que eill retouo en sí, como dicho es, los dichos XIII florines, que pieça a XXIX sueldos, vallen XVIII l. XVII s.

AGN, Comptos, Reg. 321 del procurador patrimonial, fol. 227

Documento Nº 12

1428

Obras efectuadas ese año en el castillo de Petilla de Aragón.

Otra espensa fecha en el castiello de Pitieilla, fecha por mandamiento del dicho procurador por Andreu de Soria, maestro de las obras Reales en la merindat de Sangüessa.

En el dicho castieillo de Pithieilla, por fazer ciertas reparaciones necessarias en el dicho castieillo, las quoualles fezo el dicho Andreu de Soria por mandamiento del dicho procurador, que costaron las sumas et partidas, contenidas por menudo en hun paper signado por mano del dicho Andreu, que montan XXV l. XVII s.

AGN, Comptos, Reg. 393 del procurador patrimonial, fol. 27v